

RESOLUCIÓN N° 525 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE DESPACHANTES DE ADUANA DEL PARAGUAY A PERCIBIR UN CANÓN INFORMÁTICO POR CADA OFICIALIZACIÓN DE DESPACHOS DE IMPORTACIONES MENORES, PARA LA COBERTURA DE LOS COSTOS DEL SERVICIO INFORMÁTICO SOFIA, DE INFORMATIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ADUANEROS.

Asunción, 12 de diciembre de 2.006

VISTO: La Ley N° 2.422/04 – Código Aduanero y el Decreto N° 1.138/93, y;

CONSIDERANDO: Que por las referidas disposiciones se establecen por un lado, la autonomía del servicio aduanero investido de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio y por el otro, se dispone la aprobación del convenio suscrito entre la Aduana Paraguaya y la Francesa, con el objeto de la informatización de los procedimientos aduaneros en el Paraguay.

Que la Resolución D.N.A. N° 524/06, se incorpora al Sistema Informático SOFIA, el tratamiento de los Despachos de Importaciones Menores.

Que el uso del Sistema Informático SOFIA, es de acelerado desarrollo y progresiva implementación en las Aduanas del país, por lo que resulta de toda procedencia la percepción del Canon Informático al correspondiente al tratamiento de los Despachos de Importaciones Menores que utilizan dicho servicio, como aporte a la implementación del mismo.

POR TANTO: En mérito de las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones.

**LA DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar al Centro de Despachantes de Aduana del Paraguay a percibir un Canon Informático de (5 U\$S) cinco dólares americanos, por cada Oficialización de Despachos de Importaciones Menores, para la cobertura de los costos del servicio informático SOFIA, de Informatización de los Servicios Aduaneros.

Art. 2° Comunicar a quienes correspondan y cumplido archivar.




MARGARITA DÍAZ DE VIVAR
DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS